

## ACTA JUNTA DE GOBIERNO

**Lugar:** Sede de la Mancomunidad

**Día:** 27 marzo 2023

**Comienzo:** 10:00 horas

**Finalización:** 10:30 horas

**Presidente:** D. Isidoro Ramos García

**Asistentes:**

D. Fernando Soriano Gómez	Grupo IU
D. Modesto González Márquez	Grupo AXSI

**Secretaria-Interventora:** Alicia Hidalgo Trapero

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al no existir el quorum establecido para la celebración de la sesión en 1ª convocatoria, se constituye en 2ª convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y en todo caso, un número no inferior a tres.

**1.- Aprobación, si procede, de las Actas de sesiones anteriores de fechas: 7/12/2022, 23/12/2022 y 20/02/2023.**

Se dan por leídas las Actas indicadas en el punto, que se someten a votación siendo aprobadas por unanimidad, y sin reparos.

**2.- Aprobación de la solicitud de Tarifas de Taxi por feria de Sevilla.**

El señor Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo que figura en el expediente del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Aprobación de la Solicitud a la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía de un suplemento del 25% a aplicar en las tarifas interurbanas para los servicios interurbanos del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe con destino a la feria de Sevilla para el año 2023.**

*Visto que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad gestora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe por la Orden 4 de Octubre de 2006 por la que se autoriza por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicado en BOJA n.º 205 de 23 de octubre de 2006.*

Código Seguro De Verificación	2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	18/05/2023 12:31:45
	Isidoro Ramos García	Firmado	17/05/2023 14:09:09
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==</a>		



Visto que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad competente para la aprobación de las tarifas urbanas del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe mientras que la Consejería de la Junta de Andalucía responsable de la materia de Transportes es la competente para la aprobación de las tarifas interurbanas a aplicar en nuestro ámbito territorial que son las mismas que se han de aplicar en el territorio de la comunidad autónoma andaluza.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022, la emisora TAXI RADIO ALJARAFE presenta en el registro de entrada de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe escrito de solicitud de renovación de las tarifas vigentes para los servicios con destino a la feria de Sevilla, teniendo en cuenta que esta emisora es la de mayor representatividad entre el colectivo del sector del taxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Visto que la competencia de las tarifas con destino a Sevilla capital, al considerarse interurbanas, corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y una vez realizadas las consultas técnicas en referencia a este asunto, se opta por la aplicación de un suplemento para los servicios con origen en el Área de Prestación Conjunta y con destino a la Feria de Sevilla del 25%.

Visto que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ha mantenido desde la creación del Área de Prestación Conjunta un suplemento del 25% para los servicios con origen en el Área de Prestación Conjunta y con destino a la Feria de Sevilla por la especial característica del trabajo en ese momento del calendario.

Visto que los motivos que han llevado a aplicar este suplemento se basan en las especiales características de los servicios que prestan en estos días. El servicio de taxi es un servicio esencial y cumple una misión básica en la movilidad de nuestras ciudades, pero la alta demanda del servicio en estas fechas, supone un esfuerzo parte del titular que implica la aplicación de un suplemento a los servicios que se destinan a este tipo de eventos.

Visto que las tarifas urbanas aprobadas desde el inicio del Área han incluido este suplemento y que son las siguientes:

- Tarifa urbana 2007 aprobada por Resolución de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA 77, de 19 de abril de 2007) en vigor hasta 2009.
- Tarifa urbana 2009 aprobada por Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA 15, de 23 de enero de 2009) en vigor hasta 2013.
- Tarifa urbana 2013 aprobada por Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla (BOJA 83, de 30 de abril de 2013) en vigor hasta 2020.

Visto que en marzo de 2.019, se lleva a aprobación por parte del Pleno de Mancomunidad de las tarifas urbanas para el Área de Prestación Conjunta con el mismo esquema tarifario que se había

Código Seguro De Verificación	2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	18/05/2023 12:31:45
	Isidoro Ramos García	Firmado	17/05/2023 14:09:09
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==</a>		



realizado con anterioridad e incluyendo este suplemento del 25% tal y como se había venido aprobando desde la puesta en marcha del Área.

De acuerdo con el procedimiento de aprobación de las tarifas urbanas que habíamos mantenido hasta ese momento se remiten a la Consejería de Fomento y Vivienda. El expediente es remitido por ésta a la Consejería de Hacienda, concretamente la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego para la aprobación definitiva y remisión a la publicación al BOJA por entender que eran de su competencia.

Por Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, se autorizan las tarifas urbanas de autotaxis del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxis del Aljarafe sin incluir el suplemento del 25% para los servicios con destino a la Feria de Abril.

Visto que en el año 2022, la Dirección de General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía emite una resolución por la que se autoriza la aplicación del suplemento del 25%, para los servicios de transporte interurbano en autotaxi del Área de Prestación Conjunta del Servicio del taxi del Aljarafe sobre las tarifas interurbanas en vigor para la Feria de la Ciudad de Sevilla del año 2022.

Visto que con fecha 19 de enero de 2023, se solicita a la Dirección de General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía información relativa al procedimiento a seguir para la aprobación de un suplemento para las tarifas interurbanas para los servicios con destino a la Feria de Sevilla, contestando el 2 de febrero de 2023 de la siguiente forma:

“El procedimiento para solicitar el suplemento sobre las tarifas interurbanas se llevará a cabo mediante petición emitida por el Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, conjuntamente con las organizaciones representativas del sector del taxi, en dicha petición se indicará la cantidad de suplemento sobre las tarifas que se pretende y se justificarán asimismo las especiales características por las que se considera necesario que se establezca el suplemento solicitado en época de la Feria de Sevilla, dicha petición se dirigirá al Director General de Movilidad y Transportes.”

Vistos los anteriores antecedentes, se somete a Dictamen de la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la Solicitud a la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía de un suplemento del 25% a aplicar en las tarifas interurbanas para los servicios interurbanos del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe con destino a la Feria de Sevilla para el año 2023.”

La Junta de Gobierno dictamina favorablemente la propuesta.

Código Seguro De Verificación	2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	18/05/2023 12:31:45
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	17/05/2023 14:09:09
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==</a>		



### 3.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto 2022.

La Sra. Secretaria Interventora da cuenta de la liquidación del presupuesto 2022 desarrollado mediante informe de fecha 22 de marzo de 2023, el cual refleja la conformidad de la Mancomunidad con la legislación reguladora de las haciendas locales en todos sus extremos.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

### 4.- Aprobación inicial de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

El Sr. Presidente presenta la propuesta de acuerdo, del siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA POR LA PRESIDENCIA DE ESTA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE RELATIVA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2023/CEX\_01/000001.*

*Por la Presidencia de esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se decretó la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario dentro del vigente presupuesto de 2023, para llevar a cabo determinados gastos, detallados a continuación, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin perjuicio para los intereses corporativos:*

1. *“Puesta en marcha de un programa de apoyo a los municipios mancomunados para la contratación de personal destinado a complementar los servicios básicos municipales.”*

*La responsable de Servicios Generales ha formulado la memoria justificativa de la necesidad de esta modificación.*

**CONSIDERANDO** el informe emitido con fecha 23 de marzo por la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos contenidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta Presidencia somete a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX\_01/000001, dentro del vigente presupuesto de 2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
0002.241/131.00	Retribuciones Personal Laboral Eventual	419.580,00 €
0002.241/160.01	Seguridad Social Personal Laboral Eventual	129.797,91 €
0002.241/227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	2.274,02 €
0002.241/221.04	Vestuario	2.500,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>554.151,93 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	18/05/2023 12:31:45
	Isidoro Ramos García	Firmado	17/05/2023 14:09:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==</a>		



Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS		
Aplicación: Económica	Denominación	Importe
0002.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	554.151,93

**Segundo.-** Exponer al público el mencionado expediente inicialmente aprobado en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**Tercero.-** Considerar definitivamente aprobada la presente modificación presupuestaria, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

La Junta de Gobierno dictamina favorablemente la propuesta.

#### 5.- Personación en recurso de casación autonómico ante el Tribunal de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Sr. Presidente explica los motivos por los cuales es necesaria la comparecencia del Sr. letrado ante el Tribunal de Justicia de Andalucía con sede en Granada y presenta para su aprobación la propuesta del siguiente tenor literal:

**"Asunto:-** Personación en calidad de parte recurrida en RECURSO DE CASACIÓN AUTONOMICO preparado por la Junta de Andalucía contra Sentencia de fecha 17 de mayo de 2017 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Considerando que con fecha 1 de marzo del actual se recibe Diligencia de Ordenación de fecha 24 de febrero de 2023, por la que se ordena el emplazamiento de las partes para su comparecencia en el plazo de treinta días ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada a efectos de tramitación del recurso de Casación autonómico anteriormente citado.

Visto el artículo 16 e) de los Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe que atribuye a la Junta de Gobierno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

#### ACUERDA

**Primero:-** La Personación en calidad de parte recurrida en RECURSO DE CASACIÓN AUTONOMICO preparado por la Junta de Andalucía contra Sentencia de fecha 17 de mayo de 2017

**Segundo:-** Otorgar Representación y Defensa de los intereses de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en relación con la anterior actuación y facultar al mismo para personarse

Código Seguro De Verificación	2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	18/05/2023 12:31:45
	Isidoro Ramos García	Firmado	17/05/2023 14:09:09
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==</a>		



como parte recurrida en las actuaciones dimanantes del RECURSO DE CASACIÓN AUTONOMICO preparado por la Junta de Andalucía al Letrado D. Antonio Ramos Suárez con DNI 28.383.849-D, Colegiado 3.845 del ICA de Sevilla.”

Se aprueba por unanimidad de los señores asistente.

#### 6.- Ruegos y Preguntas.

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo la hora reflejada en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente Acta, que firma el Presidente, conmigo la Secretaria Interventora, que doy fe.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación	2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	18/05/2023 12:31:45
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	17/05/2023 14:09:09
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2P1N+0zoeliscTwCyRyJZQ==</a>		

